



Comunicado de Prensa
12 de junio de 2024

Comunicado de la Licitación del día 18 de junio de 2024 Nota del Tesoro en Unidades Previsionales (Serie 7)

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisión para el período enero-junio 2024, el próximo martes 18 de junio el Gobierno Central reabrirá la Nota del Tesoro en Unidades Previsionales (UP) con vencimiento final 2029, cuyas características se detallan a continuación:

NOTA DEL TESORO EN UNIDADES PREVISIONALES (2029) – Serie 7

Cupón: 1,20% anual.

Pago de Interés: Semestral, 21 de febrero y 21 de agosto.

Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024.

Vencimiento: 21 de febrero de 2029.

Amortización: Tres pagos anuales, iguales y consecutivos 21/02/2027, 21/02/2028, 21/02/2029

Monto base de la licitación: 1.200 millones de UP.

La licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se reserva el derecho de adjudicar hasta un monto de **2.400 millones de UP** (lo que equivale al 200% del monto base licitado). El MEF también se reserva la opción de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas.

La cantidad mínima de cada oferta será de UP 100.000, en múltiplos de UP 10.000. Las ofertas totales por institución no pueden exceder la cantidad máxima a adjudicar (200% del monto base licitado).

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central del Uruguay (BCU) podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y DTC) de encontrarse disponibles.

El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones mediante pesos uruguayos y/o dólares americanos. Asimismo, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 13	UI	UYNAAAA013UI7	25-05-2025
Serie 28	UI	UYNAAAA028UI5	20-01-2026
Serie 1	UP	UYNAAAA001UP7	25-07-2025
Serie 9	UYU	UYNAAAA009UY2	18-08-2025

Se podrá integrar, además, como forma de pago, las **Letras de Regulación Monetaria** emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez (exceptuando aquellas que vencen el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse). Ver comunicación del BCU con el detalle de los términos y condiciones para dicha integración, [aquí](#)).

Los títulos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio/tasa publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). A efectos de la integración, las instituciones que opten por utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET.

La subasta se cerrará a las 14:30 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas). Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU. La liquidación será el día hábil siguiente a la fecha de la licitación.

Al día de la fecha, el circulante de la Serie 7 asciende a 3.535 millones de UP. El monto total autorizado a emitir de la referida Nota es de hasta **9.600 millones de UP**.¹ Durante el presente año, y sujeto a las condiciones de mercado, dicho monto podría ser ampliado mediante Decreto del Poder Ejecutivo y Resolución Ministerial que así lo autorice.

Para más información visite deuda.mef.gub.uy o comuníquese al +598-21712-2957.

¹ Según el Decreto N° 442/O23 del 28 de diciembre de 2023 y Resolución N° 12.797 del 3 de enero de 2024.